

Secretaria:

A despacho para fines pertinentes Buga,

08 mayo de 2023

Wilmar Soto Botero

Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO N° **488**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:
Guadalajara de Buga (V), quince (15) de mayo del año
dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que el presente proceso Verbal Sumario Custodia y Cuidado Personal, promovido a través de apoderado judicial por el señor CARLOS ANDRÉS SANÍN RIVERA en contra de la señora ROSAIRYS NAZARET CRUZ; las apoderadas de las partes y el demandante solicitaron en audiencia la suspensión del proceso por el lapso de seis meses contados a partir del día once de octubre del año 2022, término que venció el día once de abril del presente anuario; el juzgado conforme a la facultad oficiosa otorgada en el inciso 2 del artículo 163 del Código General del Proceso, ordenará la reanudación del proceso y así mismo requerir a la parte demandante a fin de que informe al despacho si la niña C.S.C. ya regresó al país.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

PRIMERO: REANÚDESE el presente proceso Verbal Sumario Custodia y Cuidado Personal, promovido a través de apoderado judicial por el señor CARLOS ANDRÉS SANÍN RIVERA en contra de la señora ROSAIRYS NAZARET CRUZ, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REQUIERÁSE a la parte demandante a fin de que informe al despacho si la niña C.S.C. ya regreso al país.

COPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 89
HOY, 16 DE MAYO DE 2023, A LAS
08:00 A.M
EL SECRETARIO: WILMAR SOTO
BOTERO

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8fbfd821bdd090c6a0d8a92df50711f56034018a5bac2fbf177a1ac5dd59034**

Documento generado en 15/05/2023 04:07:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>